INFORMACIÓN GENERAL	
FUNCIONARIO QUE DIRIGE EL ESTUDIO	**ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL**
DEPENDENCIA	**ÁREA TÉCNICA**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**JULIO DE 2026**
VALOR	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.960.000,oo) MONEDA CORRIENTE**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, orientando su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y la garantía de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, señala que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, disponiendo que:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

A su vez, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo

con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, señaló que el contrato de prestación de servicios constituye una modalidad legítima de vinculación con el Estado para el desarrollo de actividades especializadas o temporales, siempre que no se utilice para encubrir relaciones laborales y que el contratista conserve autonomía e independencia en la ejecución de las obligaciones asumidas.

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en Sentencia de Unificación del 9 de septiembre de 2021, Radicación No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), reiteró que el contrato de prestación de servicios es una figura jurídica válida para atender necesidades de la administración cuando las actividades no pueden ser desarrolladas por personal de planta o demandan conocimientos especializados, destacando que su elemento esencial es la autonomía e independencia del contratista respecto de la entidad contratante, sin que exista subordinación propia de una relación laboral.

En consecuencia, la celebración del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión encuentra sustento constitucional, legal y jurisprudencial, toda vez que permite fortalecer la capacidad institucional del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama – IERD para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos y metas institucionales, mediante la vinculación de una persona con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar actividades especializadas que apoyen la gestión de la entidad, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Por todo lo anterior el Instituto de Deportes con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato un prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

En este proceso, la contratación directa permite al Instituto seleccionar a una persona idónea con experiencia reconocida, asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y eficaz, maximizando los resultados y promoviendo el bienestar comunitario. Este enfoque está respaldado por los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a las entidades públicas a justificar plenamente la elección de esta modalidad en los estudios previos, incluyendo un análisis técnico, jurídico y financiero que sustente la idoneidad de la entidad contratista.

Finalmente, la contratación de este servicio está alineada con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con el principio de economía y selección objetiva, optimizando los recursos públicos y asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y transparente.

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación pública, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama requiere la contratación de una persona idónea para realizar la instrucción deportiva en la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en la modalidad de Atletismo para la población entre 6 a 17 años en el Municipio de Duitama.

Esta contratación tiene como finalidad fortalecer los procesos de formación integral, enseñanza, aprendizaje y perfeccionamiento deportivo dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la escuela deportiva, mediante la planificación, orientación y ejecución de actividades técnico-pedagógicas propias de la disciplina de Atletismo. Asimismo, busca fomentar hábitos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la práctica sistemática del deporte y el desarrollo de competencias físicas, técnicas, tácticas y socioemocionales de los participantes.

De igual manera, el promotor deportivo contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la masificación deportiva, la identificación y fortalecimiento de talentos deportivos, la participación en eventos formativos y competitivos, y la promoción de valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la convivencia y el sentido de pertenencia. Con ello, se pretende garantizar la continuidad, cobertura y calidad de los programas deportivos que desarrolla el Instituto en beneficio de la comunidad duitamense.

Para contribuir en el cumplimiento de las actividades y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios profesionales con más de 06 meses de experiencia relacionada para desarrollar Instrucción Deportiva en la Escuela de Formación Deportiva.

Dado que la entidad no cuenta con personal en planta con el perfil profesional requerido para liderar esta Instrucción Deportiva, se hace necesario contratar una persona idónea que realice dicha instrucción. Estas actividades no pueden ser asumidas con los recursos internos del Instituto, lo que justifica la contratación de servicios externos mediante esta modalidad.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal 020 del 15 de Septiembre de 2025, dentro del eje estratégico 2: "Desarrollo Social, Cultural, y Deportivo se prioriza el fomento a la Recreación, Actividad Física y Deporte como estrategias fundamentales para mejorar la calidad de vida de la comunidad. En este contexto, la Escuela de Formación Deportiva busca garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en diversas disciplinas deportivas, promoviendo hábitos saludables y la sana convivencia desde edades tempranas las cuales serán descentralizadas y poder dar mayor cobertura poblacional que se beneficia de este programa.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Instituto de Deportes debe dar cumplimiento en la ejecución de los recursos que serán destinados a fortalecer los procesos de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en sus diferentes modalidades.

Actualmente, el Instituto no cuenta con personal en planta con el perfil técnico y profesional necesario para liderar la Escuela de Formación Deportiva en sus diversas modalidades deportivas ofertadas. Conforme a lo estipulado en el Artículo 32, Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar un profesional idóneo que garantice la instrucción en la modalidad de Atletismo en la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Finalmente, la contratación directa se presenta como la modalidad más adecuada para atender

las necesidades específicas del evento, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y el desarrollo del talento deportivo local. Este proceso asegura la correcta gestión de los recursos públicos en cumplimiento de los principios constitucionales y legales, permitiendo al Instituto optimizar su capacidad operativa y contribuir significativamente al bienestar de la comunidad Duitamense.

CAPÍTULO II ANÁLISIS DEL SECTOR

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades técnicas y de colaboración para con la entidad y además teniendo en cuenta la idoneidad o Experiencia Relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. El IERD requiere contratar el servicio de apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta que por las funciones que son de su competencia existen actividades que requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades profesionales de: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA 02"**

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad y experiencia en el desarrollo de esas actividades, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios prestados, y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TECNICA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva NO APLICA.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue:

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO)
DEMANDA

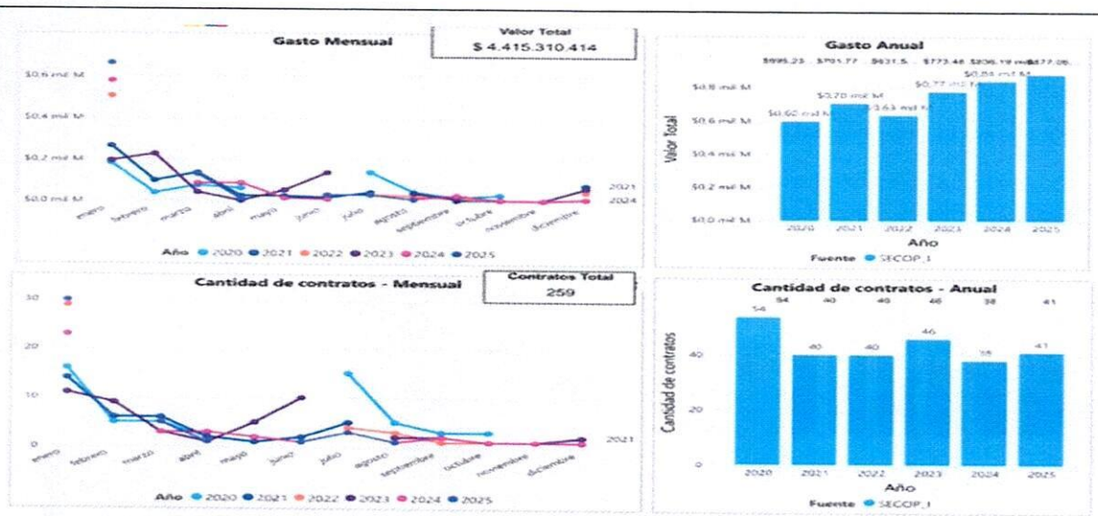
Gasto Mensual
Valor Total
$ 4.415.310.414
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
259
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Valor Total Estimado para el Proveedor
$4,42 mil M
Número de Contratos del Proveedor
259
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores

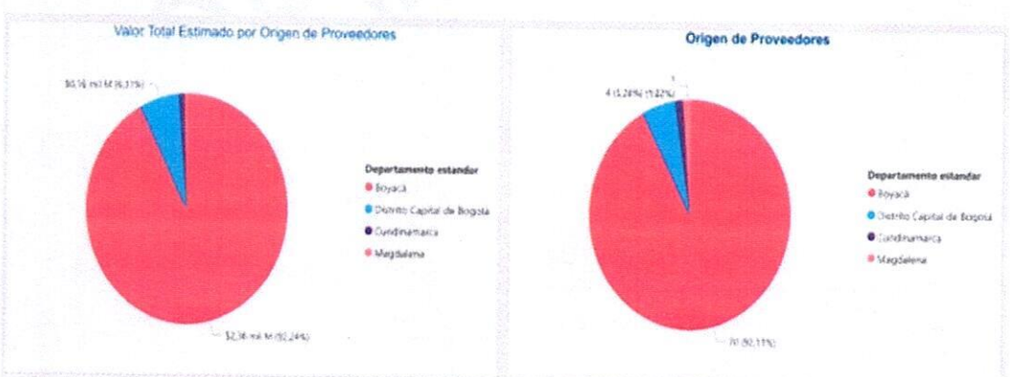
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Magdalena

OFERTA

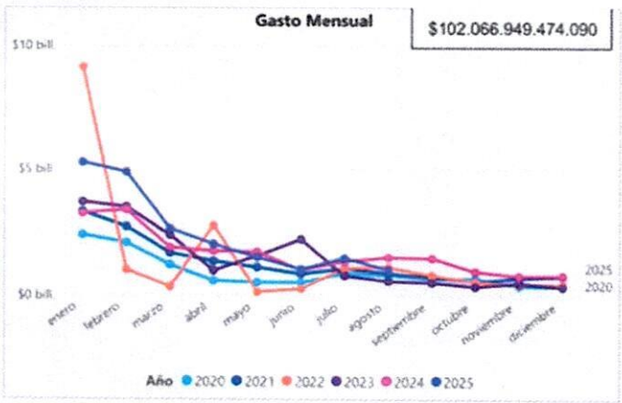

Gasto Mensual
$102.066.949.474.090
$10 bill
$5 bill
$0 bill
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

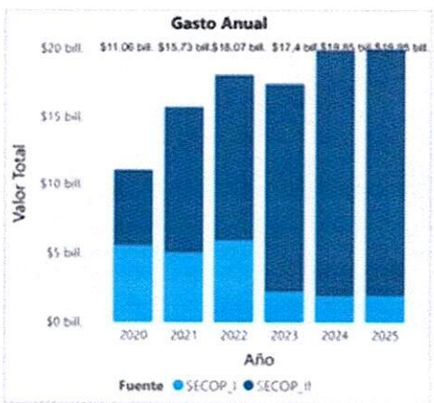

Gasto Anual
$20 bill
$15 bill
$10 bill
$5 bill
$0 bill
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

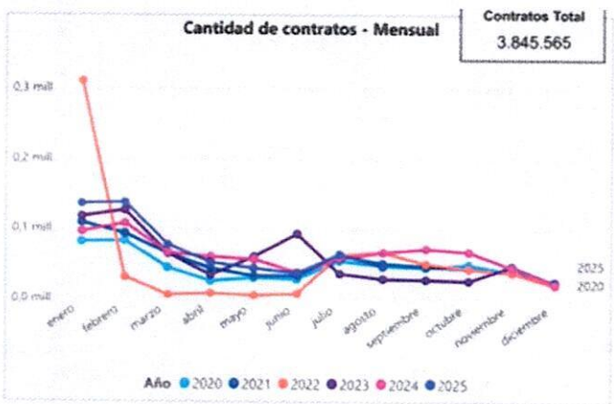

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.845.565
0,3 mill
0,2 mill
0,1 mill
0,0 mill
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025

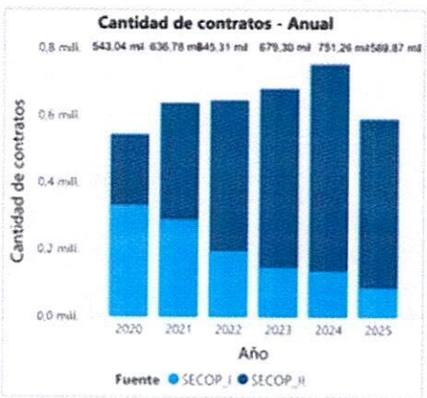

Cantidad de contratos - Anual
0,8 mill
0,6 mill
0,4 mill
0,2 mill
0,0 mill
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

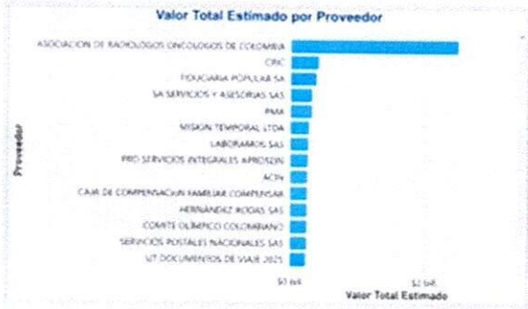

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado



Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos



Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1925 (0,06%)
3259546 (99,94%)
Tipo: No es plural Proponente plural



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,38 bill (1,49%)
$90,93 bill (98,51%)
Tipo: No es plural Proponente plural



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$80 bill
$60 bill
$40 bill
$20 bill
$0 bill
Valor Total Estimado
$79,77 bill
$18,37 bill
$3,93 bill
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

ANALISIS DEL DANE

Es importante resaltar que la función de compras del municipio de Duitama debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En este sentido, el Instituto de Deportes debe identificar claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, para lo cual debe conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo que permite a la entidad estructurar procesos de contratación adecuados a las condiciones del mercado.

Entender el mercado del bien o servicio que el municipio de Duitama pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales, indicando que la entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia compra eficiente, el municipio de Duitama procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, fundamentando dicho análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis del sector debe cubrir, como mínimo, las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la contratación que el municipio de Duitama pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos.

PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

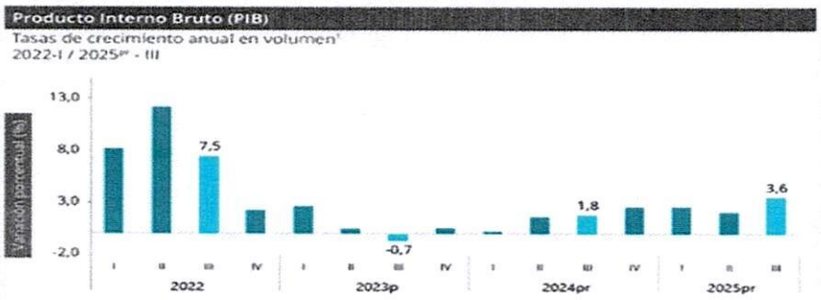

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025Pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.
respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

- **Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.**

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025[pr] tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] - III / 2024[pr] - III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr] - III / 2025[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE_PIB_T

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios: Publicidad Actividades profesionales científicas y técnicas Cinematográficas y programas de televisión Educación superior privada Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Restaurantes, catering y bares Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento Correo y servicios de mensajería Telecomunicaciones Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Salud humana privada.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios): El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como: Comercio (mayorista, minorista, franquicias) o o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) Hotelería y las actividades en torno al turismoo las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario). o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información). Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión). O Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía). Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta el mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

De acuerdo con el DANE., En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025ᵖ / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	14,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,2	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	5,8	5,2	0,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (0), 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 85.4	Educación superior privada	7,8	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	8,7	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,2	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024.

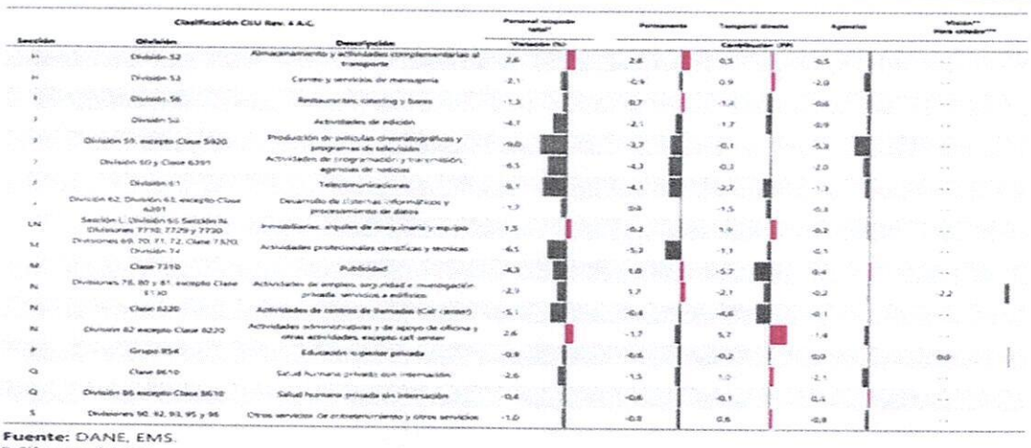

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024. Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025[p] / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,2	5,2	4,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	3,1	0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	4,7	3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	6,3	5,9	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,7	8,3	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	6,1	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	2,8	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,8	5,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	6,1	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	5,6	2,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,8	7,2	5,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,8	2,5	3,2	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	5,4	4,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,6	5,7	2,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	0,4	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	2,8	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	4,1	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,1	4,8	--

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[p]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[p]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa[11]

En el tercer trimestre de 2025[p], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.

[11] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0.07%. la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Información noviembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

(0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 - 2025.

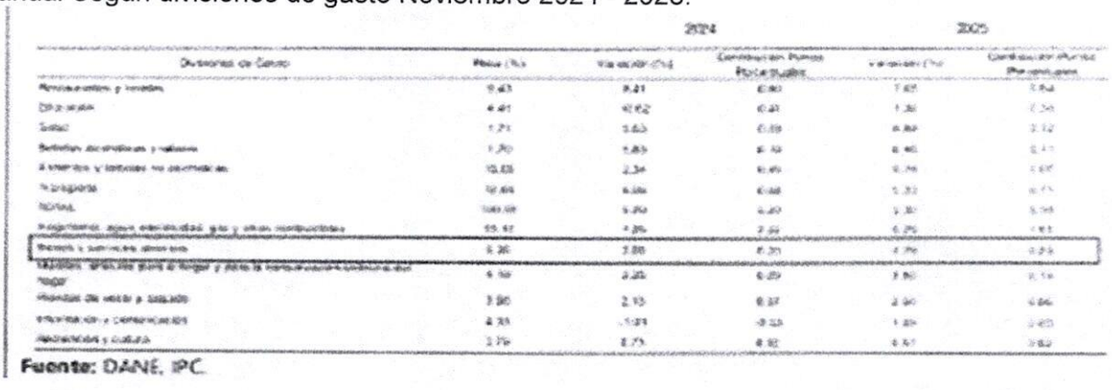

Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

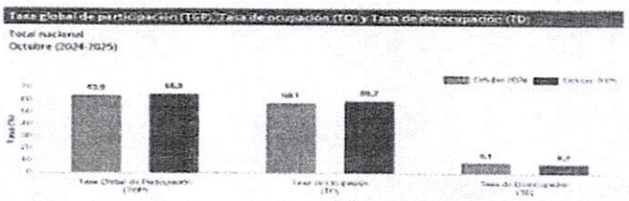

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se identifica la necesidad de contar con una Persona idónea en el área del deporte y afines, para desarrollar actividades en el IERD, orientadas a la gestión administrativa de los contratos en todas sus modalidades. La dinámica de esta dependencia exige personal con formación académica en áreas del deporte, capaz de asumir con responsabilidad y rigor la enseñanza en la instrucción deportiva específicamente en la modalidad de Atletismo, garantizando la instrucción deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

La vinculación de una persona con conocimientos en la pedagogía del deporte, que permite prevenir riesgos asociados a la incorrecta ejecución de la instrucción deportiva. La preparación académica en el área deportiva asegura que las actividades se desarrollen conforme a los principios de eficacia, economía y celeridad, fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad en periodos de alta demanda laboral.

En ocasiones anteriores, la entidad ha requerido la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en esta área, fijando los honorarios con base en la tabla establecida por IERD, para cada vigencia. En este contexto, la contratación de una persona de apoyo en el área del deporte resulta pertinente

y necesaria para garantizar la adecuada instrucción deportiva en la modalidad deportiva de Fútbol de la Escuela de Formación Deportiva.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios de Apoyo a la Gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del IERD.

La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (Apoyo a la Gestión), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como el IERD ha venido contratando, estos servicios en las últimas cuatro (3) vigencias:

No. CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
CPSAG-016-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA "CACIQUE TUNDAMA" EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	8 MESES	($16.864.000,00)
CPSAG 045-2024	"PRESTACION DEL SERVICIOS COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA MODALIDAD ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"	4 MESES	($7.056.000.oo)
CPSAG 013-2023	"PRESTACION DEL SERVICIO COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROYECTO DE ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE	5 MESES	$ 8.320.000

	ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"		

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Duitama pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Pereira.

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2136
$ 3.400.000	$ 5.400.000	1706
$ 5.400.000	$ 7.400.000	89
$ 7.400.000	$ 9.400.000	38
$ 9.400.000	$ 11.400.000	13
$ 11.400.000	$ 13.400.000	7
$ 13.400.000	$ 15.400.000	4
$ 15.400.000	$ 17.400.000	3

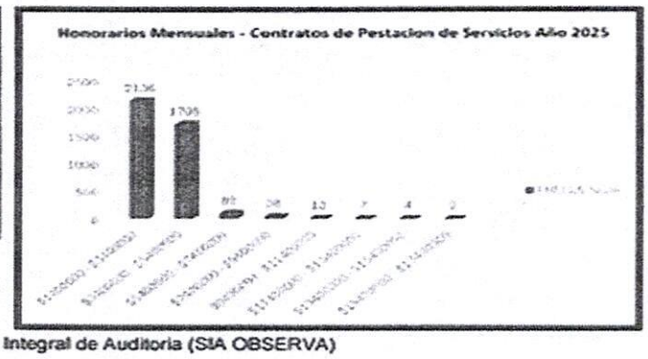

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1023
$ 3.700.000	$ 5.700.000	682
$ 5.700.000	$ 7.700.000	98
$ 7.700.000	$ 9.700.000	6
$ 9.700.000	$ 11.700.000	4
$ 11.700.000	$ 13.700.000	1

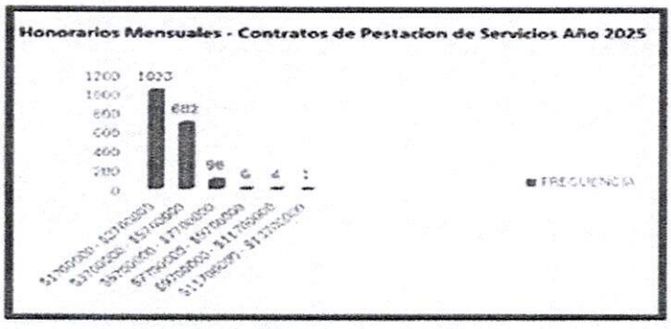

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Floridablanca.

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1574
$ 3.500.000	$ 5.500.000	929
$ 5.500.000	$ 7.500.000	83
$ 7.500.000	$ 9.500.000	4
$ 9.500.000	$ 11.500.000	3
$ 11.500.000	$ 13.500.000	0
$ 13.500.000	$ 15.500.000	0
$ 15.500.000	$ 17.500.000	0
$ 17.500.000	$ 18.500.000	1

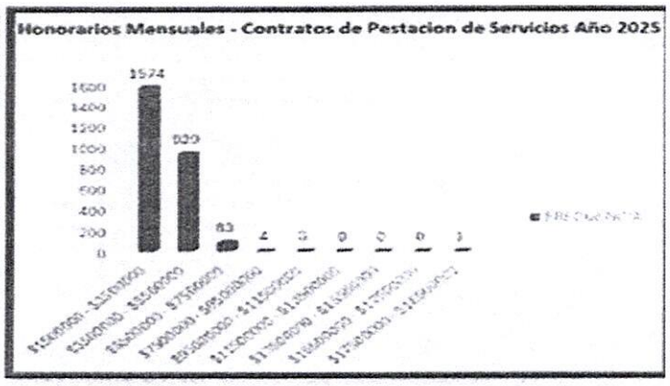

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

Alcaldía de Pereira - Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.136 contratos.

Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 1.708 contratos.

Alcaldía de Neiva Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre $1.700.000 y $3.700.000, con 1.023 contratos.

Entre $3.700.000 y $5.700.000, con 682 contratos.

Alcaldía de Floridablanca Vigencia 2025:

Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

Entre $1.500.000 y $3.500.000, con 1574 contratos.

Entre $3.500.000 y $5.500.000, con 929 contratos.

Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del objeto contractual, Al igual se realizan los diferentes análisis del sector establecidos en el Decreto 1082 de 2015, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos en el plan de desarrollo de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICOS

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

80111620 Servicios temporales de recursos humanos.

CAPÍTULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE	**80111620**	**Servicios temporales de recursos**

CAPÍTULO IV
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato será:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA EN LA MODALIDAD DEPORTIVA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ITEM	DESCRIPCIÓN
TITULO REQUERIDO	BACHILLER O EXPERIENCIA ESPECIFICA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
EXPERIENCIA	MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO,
CANTIDAD	UNO

3.2. REQUISITOS

Para garantizar la transparencia, la idoneidad y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, es fundamental que los participantes en el proceso cumplan con una serie de requisitos y documentos habilitantes. Estos permiten verificar la capacidad legal, técnica y financiera de los oferentes, asegurando que los contratistas seleccionados cuenten con la experiencia, las competencias y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales. A continuación, se detallan los documentos requeridos para acreditar la habilitación de los interesados en este proceso contractual, en cumplimiento de las normas aplicables y de los principios de igualdad, moralidad y eficacia que rigen la función administrativa.

1) PROPUESTA
2) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
3) CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
5) CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR REPRESENTANTE LEGAL
6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA
8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL
9) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
10) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL
11) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM REPRESENTANTE LEGAL
12) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
13) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
14) CERTIFICADO COMO ENTRENADOR DEPORTIVO "COCEC"

Capítulo V
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($8.960.000,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE**

4.2. El valor del presente contrato es por la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL ($8.960.000,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE** que el INSTITUTO cancelará en **CUATRO (4) ACTAS PARCIALES**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($2.240.000,oo) PESOS MONEDA CORRIENTE** cada uno, el cual se realizará conforme a la presentación de los informes requeridos dentro del contrato. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta el PAC, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y las respectivas actas por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

LAS VARIABLES que se han tenido a la hora de estimar el valor estimado del contrato y que son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato así:

1. Estampilla procultura 2%
2. Estampilla pro adulto mayor 3%

CAPÍTULO VI
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es decir durante el cual se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de cuatro (04) meses, a partir de la firma del acta de inicio sin que supere la vigencia 2026.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. En las instalaciones deportivas del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA o donde sea requerida la necesidad del servicio a contratar.

5.3. SUPERVISIÓN. Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se ha designado a la Licenciada **ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL** en calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADO o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

5.4. OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato.
2. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
4. Prestar al Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama el apoyo para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
5. Suscribir con el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato el Acta de Inicio.
6. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales).
7. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Presentar oportunamente un informe general requerido por parte del supervisor del contrato relacionando todas las actividades realizadas con soportes y evidencias tanto físicas como magnéticas.
9. Colocar al servicio de los niños, niñas y adolescentes toda su experiencia y ética profesional en el desarrollo de las diferentes actividades a realizar en la escuela de Formación Deportiva en la modalidad de Atletismol y cumplir eficientemente la labor encomendada por el supervisor.
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Tramitar la información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
14. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
16. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. Velar por la integridad física, y moral de todos los niños y niñas, Adolescentes que hacen parte de del grupo de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un (01) proceso de focalización de los diferentes grupos a intervenir reportando listado de inscritos.
2. Presentar propuesta de trabajo a desarrollar en el periodo contratado para el desarrollo de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en la modalidad de Atletismo en varios sectores de la ciudad.
3. Desarrollar la instrucción deportiva en la modalidad de Atletismo de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama según cronograma establecido por el supervisor.
4. Organizar un festival deportivo integrándose con los demás instructores de la misma modalidad deportiva si los hubiere.
5. Presentar un (01) informe mensual de actividades donde debe anexar plan diario de clase, planilla de asistencia, informe de actividades, evidencias físicas y en medio magnético.
6. Responder por el material suministrado para el desarrollo del contrato.
7. Las demás actividades que el Supervisor le asigne con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL IERD: En virtud del presente contrato EL IERD se compromete a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

Capítulo VII:
IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDP
FECHA Y NÚMERO DE CDP: 16 de julio de 2026, CDP No. 2026000067

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2.3.2.02.02.009.43.01.1604.002	ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA (SGP)	**($8.960..000.00)**
	TOTAL	**($8.960.000.00)**

CAPITULO VIII
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Nº	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Afectación del cumplimiento de las metas y actividades institucionales.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicación de medidas contractuales.
2	Operacional	Retraso en la entrega de informes, productos o actividades contratadas.	Incumplimiento del cronograma de ejecución.	Media	Medio	Medio	Contratista	Cronogramas y seguimiento periódico.
3	Operacional	Deficiencias en la calidad de los productos o servicios entregados.	Necesidad de ajustes o reprocesos.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Revisión y validación de entregables.
4	Administrativo	Demora en el suministro de información o documentación requerida.	Retrasos en el cumplimiento de actividades.	Media	Medio	Medio	Entidad Estatal	Entrega oportuna de información.

5	Financiero	Retraso en los pagos derivados de trámites administrativos.	Afectación del flujo financiero del contratista.	Baja	Medio	Bajo	Entidad Estatal	Planeación presupuestal y trámite oportuno.
6	Jurídico	Modificaciones normativas que incidan en la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades o procedimientos.	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Aplicación de la normatividad vigente.
7	Tecnológico	Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de información institucional.	Afectación de la seguridad de la información.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Medidas de seguridad y confidencialidad.
8	Externo	Hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Suspensión temporal o imposibilidad de ejecución.	Baja	Alto	Medio	Compartido	Aplicación de medidas legales y contractuales.

Probabilidad	**Descripción**
Baja	Es poco probable que ocurra durante la ejecución del contrato.
Media	Puede ocurrir ocasionalmente durante la ejecución del contrato.
Alta	Es probable que ocurra durante la ejecución del contrato.
Impacto	**Descripción**
Bajo	No afecta significativamente el cumplimiento del objeto contractual.
Medio	Genera retrasos o dificultades moderadas en la ejecución.
Alto	Afecta de manera significativa el cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los riesgos previsibles identificados son bajos y medios, por cuanto no involucran actividades constructivas, suministro de bienes o ejecución de obras. Los riesgos asociados a la capacidad técnica, oportunidad y calidad del servicio son asumidos por el contratista, mientras que los riesgos relacionados con aspectos presupuestales y administrativos corresponden a la entidad contratante.

CAPITULO IX
MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL IERD, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al IERD de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales	Duración del contrato

			legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Elaboró		**Vo.Bo.**	
Nombre	**ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL**	Nombre	**ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ**
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cargo:	CONTRATO CPSP 011-2026
Firma:		Firma:	

Aprobó	
NOMBRE	**JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO**
CARGO	**GERENTE**
FIRMA	